

ESCANEAR

CERTIFICACIÓN NÚMERO TRESCIENTOS VEINTICINCO - DOS MIL DIEZ. RANDALL VARGAS MATA. NOTARIO PÚBLICO, CON OFICINA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, SAN PEDRO DE MONTES DE OCA, OFIPLAZA DEL ESTE, LOCAL A-CINCO, CERTIFICA: Con vista del Registro Nacional de la República de Costa Rica, Sistema de Imágenes Digitalizadas de Personas Jurídicas, a la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y uno: **(i) La existencia legal de la compañía vigente al día de hoy**, con domicilio en Provincia de San José, Cantón Escazú, Distrito San Rafael, exactamente de Carrión Multiplaza ciento cincuenta metros al Sur, Edificio Terraforte, cuarto piso, **PHARMEX LIMITED SOCIEDAD ANÓNIMA;** **(ii) Que los señores, GABRIEL LIZAMA OLIGER**, mayor de edad, casado una vez, de profesión Abogado, cédula nacional de identidad número uno-ochocientos noventa y nueve-quinientos sesenta y cuatro, vecino del Distrito Segundo de Granadilla, Cantón Dieciocho de Curridabat de la Provincia de San José, del Instituto Nacional de la Mujer, cien metros sur y setenta y cinco metros oeste, Condominio Rincones de Andalucía, casa número dos; y **DANIELA RAMOS MORALES**, mayor de edad, soltera, Abogada, vecina de Heredia, Santa Inés, doscientos metros norte, y setenta y cinco metros al oeste de la cancha de baloncesto, portadora de la cédula nacional de identidad número cuatro-ciento ochenta y ocho-cuatrocientos treinta y siete, son por su orden, **PRESIDENTE** y **SECRETARIO** de la Junta Directiva de la compañía, con facultades de apoderados generalísimos con límite de suma de cien millones de colones, conforme al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil de la República de Costa Rica, quienes tendrán las facultades de otorgar poderes de toda clase particularmente designando apoderados generalísimos con totales atribuciones, y/o apoderados para intervenir en asambleas o juntas generales de las que la compañía sea accionista, sustituir los suyos en todo o en parte, revocar los mismos y conferir otros de nuevo, conservando siempre sus mandatos. Igualmente, podrán abrir cuentas corrientes en colones, en dólares o en cualquier otra moneda, girar contra ellas y/o autorizar a terceros para que giren contra las mismas; *nóbramientos que se encuentra vigente a esta fecha.* Advierto que certifico en lo conducente; y que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito, de conformidad con el artículo ciento diez del Código Notarial. **ES TODO. FIRMO LA PRESENTE, A SOLICITUD DEL SEÑOR GABRIEL LIZAMA OLIGER, PARA SU USO POR LA SOCIEDAD. LO ANTERIOR SE EMITE PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN ANTE EL CONSULADO DE ECUADOR. FIRMO EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, COSTA RICA, A LAS DIEZ DIEZ MINUTOS DEL VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ES CONFORME. AGREGO Y CANCELO LOS TIMBRES DE LEY.**-----



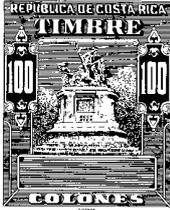


Dirección Nacional Notariado
Costado noroccidente de los Edificios de Justicia.
San José, Costa Rica.

CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público **RANDALL VARGAS MATA**, CÉDULA 109350847, CARNÉ NÚMERO 14429, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que el notario- expidió el presente documento, se encontraba habilitado en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, al ser las **ocho horas cincuenta y uno minutos del once de enero del año dos mil once.** Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

Carlos Manuel Rodríguez Jiménez





REPUBLICA DE COSTA RICA
 MINISTERIO DE RELACIONES
 EXTERIORES Y CULTO

Carlos M. Rodriguez

ES AUTENTICA
 12 ENE. 2011

SAN JOSE

ESTA AUTENTICACION NO IMPLICA RESPONSABILIDADES
 EN CUANTO AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Elba M. Rivas Camacho
 Elba M. Rivas Camacho
 Oficial de Autenticaciones

CONSULADO DEL ECUADOR
 SAN JOSE - COSTA RICA

IDENTIFICACION N° *09/2011*

Presentada para autentificar la firma que antecede, el
 suscrito certifica que es autentica siendo la que usa
 el (la) señor (a, ita): *Elba M. Rivas*

En todas sus actuaciones

PARTIDA ARANCELARIA NL 15. *7*

DERECHOS RECAUDADOS US\$ *30*

LUGAR Y FECHA San José *13/01/2011*

M. Navas
 María Fernanda Navas J.

ENCARGADA DE
 ASUNTOS CONSULARES

